

modificó la Orden de 28 de noviembre de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Delineantes) de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

\*Este recurso lleva el número 190/1992

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 4 de junio de 1992.— VºBº El Presidente, E. Secretario.

Edicto

IV.1317

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Luis Cecilio Lafuente Zuñeda y D. Víctor Ricardo Sacristán Domínguez, contra El Ministerio de Sanidad y Consumo por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, de fechas 19 de abril de 1988 y 16 de noviembre de 1988, sobre asignación de complemento específico por dedicación exclusiva a la Sanidad Pública y contra la denegación de las reclamaciones previas presentadas ante el Insalud con fechas 15 de febrero de 1991 y 6 de junio de 1992.

Este recurso lleva el número 175/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 8 de junio de 1992.— VºBº El Presidente, E. Secretario.

Edicto

IV.1322

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de junio de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Comunidad de Propietarios Casa número 7 de la c/ Doctor Múgica, contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 30 de marzo de 1992, dictada en expediente 3.305/90, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 22 de enero de 1990, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta 343/89.

Este recurso lleva el número 194/1992

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 10 de junio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1323

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de junio de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Ingeniería de Construcciones y Servicios Inmobiliarios, S.A. (Incosa), contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 28 de febrero de 1992, en expediente E-SH/88, acta de infracción núm. 463/88, imponiendo sanción de 410.000 ptas. resolución que aparece notificada en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 21 de abril de 1992, página 1.001.

Este recurso lleva el número 196/1992

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 10 de junio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1324

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de junio de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Compañía Alavesa de Seguridad, S.A., contra Resolución de la Dirección

General de Empleo, de fecha 28 de febrero de 1992, dictada en el expediente 15385/9091 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 10 de julio de 1989, confirmatoria del acta 669/89, por infracción del artículo 28.3 de la ley 8/88 de 7 de abril, al haber disfrutado de bonificaciones en la cuota de la seguridad Social realizando contrataciones laborales con incumplimiento de los requisitos establecidos.

Este recurso lleva el número 146/1992

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 15 de junio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1345

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Manuel Izco Garraleta, contra denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 1 de abril de 1992, referente a "provisión de puestos de trabajo de libre designación".

Este recurso lleva el número 179/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 15 de junio de 1992.— VºBº El Presidente.—El Secretario.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Cédula de notificación

IV.1325

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en autos nº 2354/91 ejec. 160/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Juan Manuel Zaldivar Hernández, contra Berones de Servicios S.L., con domicilio ignorado, por la presente se notifica a esta última empresa, el contenido de la resolución que dice:

Providencia del Magistrado Juez Ilmo. Sr. Marín. Logroño 4 de junio de 1992.

Para tasar los bienes embargados se designa como perito tasador a D. Francisco Marrodán Esparza, a cuya disposición se pondrán los medios económicos procedentes de la parte ejecutante sin perjuicio de su posterior resarcimiento a cargo de la ejecutada una vez se obtenga cantidad líquida y ello por tratarse de ejecución de instancia de particulares y no de oficio según comunicación de la Subdirección General de Planificación y Control de Medios Materiales del Ministerio de Justicia.

El nombramiento póngase en conocimiento de las partes o terceros con derecho para que en el término de dos días puedan designar otro perito por su parte, con la prevención de que si no lo hicieren se les tendrá por conformes.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que tenga lugar la notificación acordada a Berones de Servicios S.L. cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Logroño, a 4 de junio de 1992.— El Secretario.

Cédula de Notificación

IV.1318

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja, en autos 142/92 y otros acumulados ejec. 91/92 y otras acumuladas seguido a instancia de José Luis Torquemada falcón y otro, contra horno Cooperativo San Isidro, S.C.L., por la presente se notifica a la empresa demandada, el contenido de la resolución que copiada dice:

Providencia del Magistrado Juez Ilmo. Sr. Marín Ibáñez. Logroño, 26 de mayo de 1992.

Dada cuenta, los anteriores despachos y escrito únase a las presentes actuaciones. Conforme al artículo 37 de la ley de Procedimiento Laboral se acuerda la acumulación a estos Autos nº 143/92, Ejecución nº 92 de 1992, ascendiendo el principal reclamado que se acumula a 1.202.552 ptas. y a 120.255 ptas la cantidad presupuestada para intereses y costas. Llévase testimonio de esta resolución a los autos que se acumulan siguiéndose en este procedimiento las actuaciones subsiguientes.

Se decreta el embargo de la finca urbana sita en calle "E" nº3 de Aldeanueva de Ebro con una superficie de 219 metros cuadrados, propiedad de la demandada, según certificación expedida por el Ayuntamiento de dicha